

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2023-MPP/A

Puno, 06 de julio de 2023.

VISTO: La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego, que como presidente del REMURPE estará visitando los municipios distritales de Uchumayo, Vitor, Santa Rita de Siguas y Majes en la Región Arequipa el día 07 julio del presente año, para hacer coordinaciones interinstitucionales; en ese sentido, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Primer Regidor hábil **Sr. SALVADOR HANCCO AGUILAR**, el día 07 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego a la Gerente Municipal **Prof. NANCY ROSSEL ANGLES**, el día 07 de julio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR**, que la Municipalidad Provincial de Puno, no realizara ningún gasto de pasajes ni viáticos, por lo que serán asumidos por la REMURPE.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al Regidor hábil **Sr. SALVADOR HANCCO AGUILAR** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPACIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque